Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

SOLICITUD OTRO SI No. 02
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA ELECTRÓNICO No. 1523-2024

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	**RECURSOS DE REGALIAS**
Fecha de elaboración de la solicitud:	**08 de noviembre de 2024**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita el Otrosí No.02 al contrato de interventoría N°1523-2024, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	**X**	**ORDEN**		**CONTRATO**	
Contrato número:	1523	de	2024		
OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA DERIVADO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".					
Supervisor:	DEIBY FABIAN ZAMBRANO				
Contratista:	BERAKAH INGENIERIA SAS- RL CARLOS JAVIER ESPITIA PALOMINO				
$ 79.843.050		$ 79.843.050			
Plazo inicial del contrato		TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.			

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

SOLICITUD OTRO SI No. 02
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA ELECTRÓNICO No. 1523-2024

Fecha de inicio del contrato:	18	de	junio	de	2024

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Contrato adicional	Valor ($)	Plazo (mes)
Otrosí No. 01	-	-
Suspensión No. 01	-	-
Prórroga de la Suspensión No.01	-	-
Reinicio No.01	-	-

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Justificación de la solicitud:	**1.-** El día 24 de mayo del 2024, se suscribió el contrato de Interventoría No. 1523-2024 **2.-** El 19 de junio de 2024, se suscribió el acta de inicio del contrato de interventoría No. 1523-2024. **3.-** El 31 de mayo de 2023 se suscribió otrosí No. 01 por el cual se modificó el contrato de interventoría No. 1523-2024 por un error involuntario. **4.-** El 28 de agosto de 2024 se suscribió el Acta de Suspensión No. 01 al contrato de interventoría No. 1523-2024 **5.-** El 28 de septiembre de 2024 se suscribió la prórroga No. 01 de la suspensión No. 01 del contrato de interventoría No. 1523-2024. **6.-** El día 28 de octubre de 2024 se suscribió el Reinicio No. 01. **7.**-Mediante oficio CIS-CIS-303 del 06 de noviembre 2024 - SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL AL CONTRATO DE OBRA NO. 5.5-31.4-022 DE 2017 el Consorcio Infraestructura SANTANDER, justifica técnicamente y solicita prorrogar por 43 días el contrato de Obra. **8.-** La interventoría mediante oficio *CUC-GOBCAUCA-2024-033* del 06 de noviembre de 2024 da respuesta a la solicitud del contratista de obra, y AVALA de acuerdo con los hechos descritos y solicita prorrogar también el contrato No. 1523-2024 **16.-** El ingeniero Deiby Fabian Zambrano Jiménez, en calidad de supervisor del proyecto por parte del Departamento, mediante documento de fecha 08 de noviembre de 2024, avala la prórroga por cuarenta y tres (43) días del contrato No. 1523 2024 teniendo en cuenta las consideraciones expuestas por el contratista y aceptadas por la interventoría **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, “las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales” y, acudiendo a la autonomía de la entidad para lograr la meta establecida en el contrato No. 1523-2024, se hace necesario prorrogar por cuarenta y tres (43)

	días calendario el contrato de interventoría No. 1523-2024 **SUSTENTO TÉCNICO:** - De conformidad a los soportes de seguimiento realizado por el contratista de interventoría justifica que: "…En concordancia con lo anterior, si la Universidad del Cauca, concede la prórroga al contrato de obra No. 5.5-31.4-022 DE 2017, será necesario por parte de la Gobernación del Cauca adicionar y prorrogar por un término de cuarenta y tres (43) días calendario a partir del vencimiento del tiempo contractual vigente el contrato de interventoría No. 1523 DE 2024, para poder realizar el seguimiento a las actividades a ejecutar por parte del contratista, lo que consecuentemente generará una adición al contrato de interventoría, valorado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.147.235,00), dado que como se pudo mostrar anteriormente, es necesario ejercer el control y vigilancia en la ejecución de las mayores cantidades de obra, así como actividades no previstas dentro del contrato y actividades complementarias necesarias para el correcto funcionamiento del proyecto...". De esta manera esta supervisión considera valida la solicitud de prorrogar por cuarenta y tres (43) días calendario el contrato de interventoría No. 1523-2024 teniendo en cuenta que el tiempo prorrogado es necesario para cumplir y culminar actividades de ruta crítica que garantizan la puesta en marcha de la obra finalizada, además es de considerar eventos de orden público y cierres viales que han generado retrasos en la obra añadido a esto situaciones como que no ha sido posible gestionar el flujo económico del contratista de obra por falta de un balance de obra final, debido a la magnitud de la misma, el cual se ha ido construyendo en participación de todos los interesados, por lo cual el contratista de obra Consorcio Educar manifestar lo siguiente en el oficio CIS-303 – 2024 del 06 de noviembre de 2024: "… se requiere un plazo de obra que supera las expectativas previstas por las partes contractuales, paralelamente a lo anterior también es consabido por las entidades ejecutoras y cofinanciadoras, las dificultades de orden administrativo y financiero a los que ha estado expuesto el contrato de obra, ajenas a la firma contratista, que ha extendido su ejecución…", El supervisor el ingeniero Deiby Fabian Zambrano Jimenez, avala adicionar al contrato de interventoría 1523 2024, la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($10.156.950,00)** y

	no los TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($38.147.235,00) que inicialmente ha solicitado la interventoría, teniendo en cuenta que el mencionado contrato es derivado del proyecto "CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2014000030063." *El cual ya llego al tope máximo de recursos y no es posible realizar adicción económica alguna, según los lineamientos que rigen para iniciativas co-financiadas por el Sistema General de Regalías. El valor adicional por valor de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($10.156.950,00), se soporta* con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 48923 del 10 de abril de 2024 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00); El cual tiene comprometidos inicialmente con el contrato 1523 2024 bajo el RP No. 624 del 05 de junio de 2024, la suma de setenta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil cincuenta pesos MCTE. ($ 79.843.050,oo), permitiéndole a la entidad departamental usar el recurso restante **($10.156.950,00)** dentro del mismo proyecto y que para este caso se adicionara al valor inicial del contrato **SUSTENTO ECONÓMICO:** Al valor del contrato principal se le avala *adicionar la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($10.156.950,00), por medio del CDP No. 48923 del 10 de octubre de 202, cabe aclarar que a pesar de que el contratista de interventoría BERAKAH INGENIERIA SAS, en su solicitud manifiesta requerir un valor mayor al mencionado, no es posible acceder a su solicitud teniendo en cuenta que el proyecto "*CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA DE LA CIUDADELA UNIVERSITARIA PARA LA REGIÓN NORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2014000030063." *Ya llego al límite del 150% de financiación estipulado como tope máximo por parte del Sistema General de Regalías.*

Gobernación del Cauca
Secretaría de Infraestructura

SOLICITUD OTRO SI No. 02
AL CONTRATO DE INTERVENTORIA ELECTRÓNICO No. 1523-2024

CLAUSULAS	**CLÁUSULA PRIMERA. - PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de No. 1523 DE 2024, por un término de cuarenta y tres (43) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTIA:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula décima primera del contrato principal, en consideración al plazo adicionado, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No. 02. **CLÁUSULA TERCERA.** El presente Otrosí No. 02 genera *adicionar en valor la suma de DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($10.156.950,00) por medio del CDP No. 48923 del 10 de octubre de 2023*. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes sin ninguna modificación. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente Otrosí No. 02 se perfecciona con la firma electrónica de las partes, en la plataforma SECOP II.

Institucionalmente,

DEIBY FABIAN ZAMBRANO
Profesional Universitario.
Secretaría de Infraestructura.
Supervisor Contrato 1523-2024